

REACTIVACION DE COMPAÑIA ;=====

LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA COMERCIO I REPRESENTACIONES
COMPAÑIA LIMITADA, REACTIVA, REFORMA
SUS ESTATUTOS I AUMENTA SU CAPITAL:

" En la ciudad de Babahoyo, capital de la Provincia de Los
Rios, República del Ecuador, dia viernes once de mayo de mil
novecientos setenta i nueve. Ante mi, Licenciado Heackel Gas-
ton Guevara Naranjo, Notario Público de este canton, compare-
ce el señor don WALTER ESPARZA FABIANY, a nombre i represen-
tación de la Compañía de Responsabilidad Limitada Comercio i
Representaciones Compañía Limitada, en su calidad de Gerente
General, segun consta de los documentos que me presenta i --
que se agregan a esta escritura como habilitantes para legi-
timar su intervención, mayor de edad, ecuatoriano, casado, do-
miciliado en esta ciudad, revestido de la capacidad civil ne-
cesaria para obligarse i contratar a quien de conocerle, doy
fé. Bien instruido de la naturaleza i efectos que produce la
presente escritura de reactivación, reforma de estatutos i au-
mento de capital, a la que procede de su libre i espontánea
voluntad, en toda forma de derecho i sin coacción alguna; pa-
ra su celebración me presenta la minuta que copiada fielmen-
te, es del siguiente tenor: " SEÑOR NOTARIO: Sírvasse usted
autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
una en la que conste la reactivación, el aumento de capital
i la reforma total de los Estatutos Sociales de la Compañía
de Responsabilidad Limitada COMERCIO I REPRESENTACIONES C. -
Ltda. i demas actos i declaraciones que constan en las cláu-

1 sulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES: - Comparece para otorgar es-
2 ta escritura pública, el señor don Walter Esparza Fabiany, Ge-
3 rente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada deno-
4 minada Comercio i Representaciones Compañía Limitada, a quién
5 le corresponde la representación legal de la Compañía de a -
6 cuerdo a lo que dispone el artículo Octavo del contrato de -
7 constitución de la Compañía, así como por haberlo autorizado
8 la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el vein-
9 ticuatro de Enero de mil novecientos setenta i siete. - SEGUN-
10 DA: ANTECEDENTES: - Primero: - La Compañía de Responsabilidad Li-
11 mitada denominada Comercio i Representaciones Compañía Limi -
12 tada, fué constituida por escritura pública autorizada por el
13 Notario Público del canton Babahoyo Licenciado Heackel Gastón
14 Guevara Naranjo, el primero de marzo de mil novecientos seten-
15 ta i cuatro e inscrita en el Registro Mercantil correspondien-
16 te con fecha setiembre dieciseis de mil novecientos setenta
17 i cuatro: - Segundo: - Que mediante Resolución número RL, dos mil
18 sesenta i cuatro de octubre diecinueve de mil novecientos se-
19 tenta i seis, el señor Intendente de Compañías con domicilio
20 en la ciudad de Guayaquil, declaró disuelta la Compañía de
21 Resppnsabilidad Limitada, resolución que oportunamente fué
22 - publicada por la prensa i que ejecutoriada se inscribió en
23 el Registro Mercantil respectivo con fecha enero once de mil
24 novecientos setenta i siete: Tercero: En sesión de Junta Gene-
25 ral Extraordinaria de Socios de Comercio i Representaciones
26 Compañía Limitada, celebrada de conformidad con los Estatutos
27 - Sociales ilas disposiciones legales vigentes, con fecha enero
28 - veinticuatro de mil novecientos setenta i siete, antes de que

la Compañía entrara en la etapa de liquidación, se aprobó debida

mente la reactivación de la sociedad, así como el aumento del

capital social i la reforma total de sus Estatutos.-TERCERA:-

ACTOS I DECLARACIONES:-Presupuestos los antecedentes que se han

establecido en las cláusulas anteriores, el señor don Walter Es-

parza Fabiany, en su calidad de Gerente General de Comercio i

Representaciones Compañía Limitada, en ejercicio de su represen-

tación i en uso de la facultad concedida en la Junta General Ex-

traordinaria de Socios de enero veinticuatro de mil novecientos

setenta i siete, expresamente declara reactivada la Compañía de

su representación legal, así como establecido un nuevo plazo de

cincuenta años el aumento de capital, reforma i codificación de

Estatutos de la misma, para cuyos efectos se procederá: a) Elevar

a escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de

Socios de Comercio i Representaciones Compañía Limitada, celebra

da en enero veinticuatro de mil novecientos setenta i siete, en

la parte pertinente a la reactivación de la Compañía al estable

cimiento del nuevo plazo, al aumento de capital i a la reforma

de Estatutos Sociales, constituyendo éstos la nueva estructura

legal de la sociedad, acta que se agrega íntegramente a este ins-

trumento; b) Que en consecuencia mediante esta escritura pública,

la reactivación de la Compañía, el nuevo plazo el aumento de ca-

pital i la reforma total de sus Estatutos Sociales de Comercio

i Representaciones Compañía Limitada, que constan en el Acta de

Junta General Extraordinaria de socios de enero veinticuatro de

mil novecientos setenta i siete i que se encuentra indicado en

el literal a) deberán surtir plenos efectos legales, una vez que

se cumpla los trámites pertinentes hasta la respectiva inscripción

de la presente escritura en el Registro Mercantil, para lo cual

se encuentra debidamente autorizado el señor Walter Esparza Fa-

biany, Gerente General de Core Comercio i Representaciones Compa-

ña Limitada, de conformidad con la Junta General Extraordina-

ria de socios que tantas veces hemos aludido, de enero veinti-

cuatro de mil novecientos setenta i siete.-CUARTA: INSCRIPCION:

Tanto el señor Notario, cuanto el señor Gerente General de Co-

re Comercio i Representaciones Compañía Limitada, quedan au -

torizados para pedir la inscripción correspondiente en el

Registro Mercantil del cantón, que esta escritura requiere.-

Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo -

para la completa validéz i perfeccionamiento de este instru-

mento con los actos i declaraciones que contiene; asimismo --

sírvase insertar el acta correspondiente a la Junta General

Extraordinaria de Socios celebrada en Enero veinticuatro de

mil novecientos setenta i siete de Comercio i Representacio -

nes Compañía Limitada, así como el nombramiento de Gerente

General de la Compañía a favor del señor Walter Esparza Fa -

biany, debidamente inscrito.- Dr. Vicente Vanegas López.-Matrí-

cula Registro número cuarenta i uno.-Colegio de Abogados de -

Los Rios.- (Está la minuta preinserta copiada fielmente.) El -

acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía de -

Responsabilidad Limitada Comercio i Representaciones C.Ltda.,

es del siguiente tenor: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINA

RIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CO-

MERCIO I REPRESENTACIONES C. LTDA.- En Babahoyo, a los vein-

ticuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta i

siete, a las seis de la tarde, en el local donde funciona las

1 oficinas de la Compañía, proceden a reunirse los socios de -

2 la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIO I REPRES-

3 TACIONES C. LTDA. con el propósito de celebrar la presente -

4 Junta General Extraordinaria. Consurren a esta sesión los so-

5 cios siguientes: Walter Esparza Fabiany, que representa cin-

6 cuenta i cuatro participaciones de un mil sucres 00/100 cada

7 una, del capital social de la Compañía, con derecho a cincuen-

8 ta i cuatro votos; i, RICARDO ALMEIDA FABIANY, que representa

9 seis participaciones de UN MIL sucres cada una, del capital so-

10 cial de la Compañía, con derecho a seis votos. Se encuentran

11 reunidos en la Sala todos los socios, encontrándose consecuen-

12 temente la totalidad del capital social que es de SESENTA MIL

13 SUCRES 00/100, por los que los socios concurrentes deciden por

14 unanimidad instalarse en junta General Extraordinaria, de

15 acuerdo a la disposición del artículo doscientos setenta -

16 i tres de la Ley de Compañías en actual vigencia. Acto se-

17 guido, se instala la sesión, presidiénsola el señor doctor

18 Vicente Vanegas López, en su calidad de Presidente de la Com-

19 pañía, actuando en la secretaría el señor Walter Esparza Fabi-

20 ny, Gerente de la Empresa. A continuación, solicita la pala-

21 bra a la presidencia el socio señor Ricardo Alemida Fabiany -

22 y una vez que le es concedida, expresa : Que es por todos -

23 los presentes conocidos que el señor Intendente de Compañías

24 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante Resolución

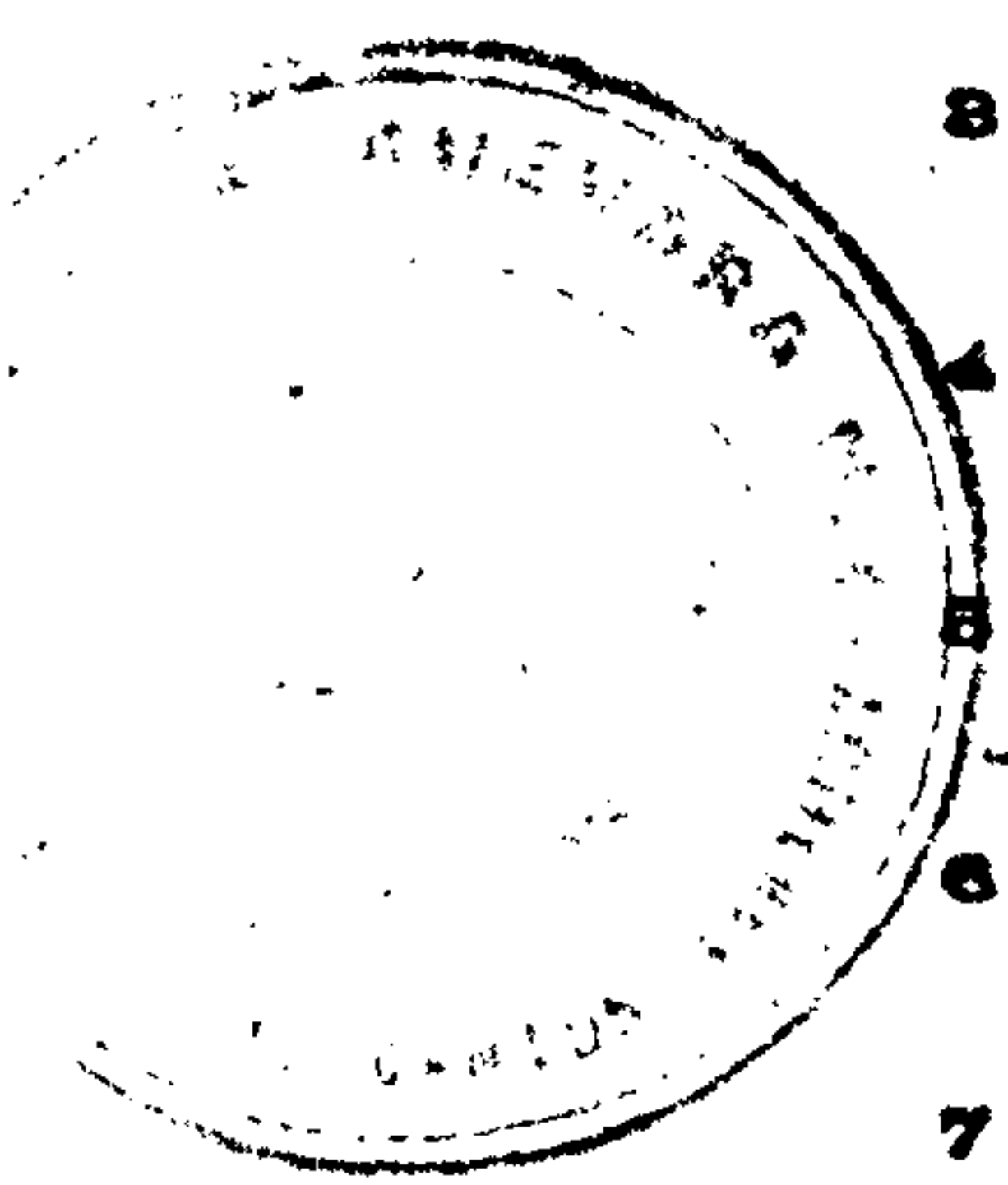
25 número RL. dos mil sesenta i cuatro de octubre diecinueve

26 de mil novecientos setenta i seis,. Declaró disuelta nues-

27 tra Compañía de Responsabilidad Limitada COMERCIO I REPRE-

28 TACIONES C. LTDA., resolución ésta que fué publicada o por

1 tunamente por la prensa i luego de ejecutoriada se procedió a
2 inscribirla en el Registro respectivo, por lo que, de acuerdo a las
3 disposiciones legales nuestra sociedad debería entrar en el pro-
4 ceso de liquidación. Más es del caso, que la Compañía no obstante
5 tener apenas casi tres años de existencia legal, ha entrado en
6 período de intensa actividad dentro de sus negocios que hace au-
7 gurar mejores días tanto para la Compañía cuanto para sus socios
8 por lo tanto se hace necesario que para el giro mercantil de la
9 ciudad i de la provincia continúe la vida legal de la misma. Lue-
10 go de esta exposición, solicita a la presidencia el uso de la pala-
11 bra, el señor Walter Esparza Fabiany, y una vez que se la conce-
12 den, expone: Que hace suyas las expresiones del socio que lo ha
13 antecedido en el uso de la palabra, en cuanto que la Compañía CO-
14 MERCIO I REPRESENTACIONES C.LTDA. debe continuar su existencia
15 legal, para lo cual concretamente propone, que estando la Socie-
16 dad dentro del proceso legal de ir a liquidación, se proceda
17 a la reactivación de la Compañía en los terminos que determina
18 el artículo veinticinco de la vigente Ley de Compañías, por lo
19 tanto, se debe proceder a señalar un nuevo plazo de duración de
20 la Compañía, habida cuenta que la disolución de la Compañía que
21 se motivó por la demora en la entrega de documentación, exigida por la
22 Ley, a la Intendencia de Compañías, y no por otra causa que incida
23 sobre el capital, dio termino al plazo estipulado en el contrato so-
24 cial. Por lo expuesto mociono por la reactivación de Comercio i
25 Representaciones C.Ltda. tesis que es apoyada por el socio Ri-
26 cardo Almeida Fabiany i que sometida a votación es aprobada por
27 unanimidad señalando el nuevo plazo de cincuenta años de duración
en la Compañía. En seguida, toma la palabra, el señor -



[Handwritten signature]

1 doctor Vicente Vanegas López, Presidente de la Sociedad, y di-
2 ce: Que en virtud de que se ha procedido a reactivar en esta
3 sesión a la Compañía, y antes de iniciarse la tramitación co-
4 rrespondiente con tal finalidad, es menester adecuar esta Em-
5 presa desde ya en cuanto al capital social, a lo que dispone
6 el Decreto numero seiscientos setenta i ocho dictado por el
7 Consejo Supremo de Gobierno i publicado en el Registro Oficial
8 numero ciento sesenta i uno de Agosto treinta i uno de mil no-
9 vecientos setenta i seis, que determina que el capital social
10 de las Compañías de Responsabilidad Limitada no será inferior
11 a CIEN MIL SUCRES 00/100 y siendo el capital actual de COMER-
12 CIO I REPRESENTACIONES C.LTDA. de SESENTA MIL SUCRES 00/100
13 necesariamente debe hacerse inmediatamente un aumento de CUA-
14 renta mil sucres, con el que se solventará mejor las activi-
15 dades de la Empresa, terminando así su exposición; sometido a
16 votación el aumento de cuarenta mil sucres al capital origi-
17 nal conque se constituyó la Compañía es aprobado en forma uná-
18 nime por los socios concurrentes a esta Junta Extraordinaria.
19 Nuevamente solicita la aplabra a la presidencia el socio Ri-
20 cardo Almeida Fabiany, y una vez que le es concedida, mani-
21 fiesta: Que lamenta no estar en capacidad económica para sus-
22 cribir i pagar valor alguno en este aumento de capital de la
23 Compañía i que por lo tanto, de tener algún derecho se lo ce-
24 de a favor del socio Walter Esparza Fabiany, no obstante el
25 derecho de preferencia que tiene para suscribir tal aumento
26 el referido socio, en fuerza de lo que dispone el artículo
27 ciento cuatro de la Ley de Compañías Vigente. A continuación,
28 pide el uso de la palabra, el señor Walter Esparza Fabiany, y

una vez que se la conceden, expone: Que no tiene inconveniente alguno si así lo desean los socios reunidos en esta Junta, de suscribir i pagar el total del aumento del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada Comercio i Representaciones C. Ltda. esto es la cantidad de cuarenta mil sucres los mismos que los entregará en la Caja de la Sociedad, en dinero efectivo i para lo cual solicita que se emita a su favor un certificado de aportación que contenga cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, que corresponden al dinero a entregarse. La Junta aprueba por unanimidad el aumento de capital en la forma que se ha efectuado i autoriza que se emita el certificado de aportación que contenga las cuarenta participaciones indivisibles i no negociables de un mil sucres cada una, con lo que se establece como capital social de COMERCIO I REPRESENTACIONES C.LTDA. la cantidad de CIENTO MIL SUCRES 00/100.- Vuelve a tomar la palabra el doctor Vicente Vanegas López, Presidente de la Junta, y expresa: Que el aumento del capital social que acaba de hacerse a la Compañía, trae aparejado la reforma a sus Estatutos Sociales en cuanto al capital i participaciones se refiere mas, existiendo en los Estatutos Sociales con que se constituyó la Compañía, en mi concepto, ciertos vacíos de orden legal, propios de la época en que fueron confeccionados i que no guardan armonía con las vigentes disposiciones de la Ley de Compañías, es menester que en esta sesión, se proceda también a reformar en forma integral los mismos, para que queden acordes a los preceptos legales actuales.- La Junta General Extraordinaria, resuelve i aprueba en forma unánime autorizar para que en la

escritura pública de aumento de capital que necesariamente de

be hacerse, se proceda también a la reforma de los Estatutos

Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada Comercio

i Representaciones C.Ltda., los mismos que después de largas

deliberaciones son aprobados por unanimidad i quedando en la

forma siguiente:-----CLAUSULA PRIMERA:-CONSTITUYENTES:-Consti-

tuyen la presente compañía de Responsabilidad Limitada, por -

sus propios derechos i en calidad de socios, las personas si-

guientes: WALTER ESPARZA FABIANY, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en Babahoyo, de estado civil casado; y, RICARDO ; -

ALMEIDA FABIANY, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en

Babahoyo, de estado civil casado.- La Compañía que se integra

por este instrumento sujetará su existencia legal a la Ley de

Compañías, al Código de Comercio, a las demás leyes ecuatoria-

nas que le fueren aplicables, a las reformas jurídicas de las

mismas i en especial a este contrato que constituye sus Esta -

tutos Sociales.- CLAUSULA SEGUNDA:- DENOMINACION:- La denomina

ción de la Compañía que se constituye es "COMERCIO I REPRESEN

TACIONES (CORE) C. LTDA., CLAUSULA TERCERA:- OBJETO SOCIAL :--

La Compañía es de carácter comercial i tendrá por objeto em-

prender en el giro mercantil de importación i venta de

automotores i maquinarias con sus accesorios i respuestos, -

tejidos, equipos de sonido, aparatos de uso doméstico i elec-

trodomésticos en general.- También podrá celebrar actos i con-

tratos civiles, adquirir derechos reales i personales, accio - -

nes, participaciones i aportaciones de Compañías. Enajenar i

gravar bienes. Contraer obligaciones de dar, hacer i no hacer,

Realizar en suma, toda transacción i negocio mercantil relacionados

con su objeto social.-CLAUSULA CUARTA: DOMICILIO SOCIAL:- EL

domicilio social principal de la Compañía es la ciudad de Bahoyo, pero tiene facultad para establecer Sucursales o Agencias en toda la República del Ecuador i fuera de ella. p CLAUSULA -

QUINTA: PLAZO DE DURACION:- Se establece como plazo de duración de la presente compañía un lapso de CINCUENTA AÑOS, que decurrirán a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de reactivación de la Compañía.-CLAUSULA SEXTA:-

CAPITAL SOCIAL I PARTICIPACIONES: El capital social de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES, dividido en CIEN PARTICIPACIONES indivisibles, no negociables de UN MIL 00/00 SUCRES cada una, distribuido en la forma siguiente: WALTER ESPARZA FABIANY, con NOVEN

TA I CUATRO PARTICIONES, de un mil sucres cada una, que contabilizan NOVENTA I CUATRO MIL SUCRES 00/00; y, RICARDO ALMEIDA FABIANY, con SEIS PARTICIPACIONES, de un mil sucres cada una, que contabilizan SEIS MIL 00/00 SUCRES.-El capital de la sociedad está

integramente suscrito i pagado en su totalidad en la siguiente forma: A.- En Especies:- Uno.- El socio WALTER ESPARZA FABIANY, paga

cincuenta i cuatro participaciones de un mil sucres cada una, de las que ha suscrito en la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIO I REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.".-aportando

i transfiriendo a favor de la Compañía los bienes muebles de su exclusiva propiedad cuyo precio ha sido determinado por los socios de mutuo acuerdo y que a continuación se detallan: un -

automotor, tipo camioneta, modelo mil novecientos sesenta i nueve, motor número A-diez quinientos noventa i cuatro mil seiscientos treinta i nueve, chasis LB veinte cero cero dos mil trescientos setenta i dos. Matricula número P-cero siete mil

+

setecientos setenta i uno, avaluado en QUINCE MIL 00/100 SUCRES; Un escritorio de madera tipo gerencia, avaluado en dos mil quinientos 00/100 sucres; un escritorio de madera tipo secretario, avaluado en CUATROCIENTOS 00/100 SUCRES; Una vitrina de madera de cuatro cuerpos con vidrios, avaluado en CINCO MIL SUCRES 00/100; una maquina de escribir Olimpia, avaluada en DIEZ MIL SUCRES 00/100, Una maquina de sumar tipo manual marca Olivetti, avaluada en DOS MIL QUINIENTOS SUCRES; i treinta i seis cilindros para carga de gas, avaluados en DIECIOCHO MIL SUCRES 00/100, valores que suman CINCUENTA I CUATRO MIL SUCRES 00/100.- Dos.- El socio RICARDO ALMEIDA FABIANY, paga seis participaciones de un mil sucres cada una, que ha suscrito del capital social de la Compania de Responsabilidad Limitada "COMERCIO I REPRESENTACIONES (CORE) C. LTDA." aportando i transfiriendo a favor de la Compania; los bienes muebles de su exclusiva propiedad, cuyo precio ha sido determinado por los socios de mutuo acuerdo, que a continuacion se detallan: cuatro cilindros para carga de gas, avaluados en DOS MIL SUCRES 00/100; dos perchas de madera con vidrios avaluados en UN MIL SEISCIENTOS SUCRES 00/100; un anaquel-archivero de cuatro cuerpos, avaluado en DOS MIL CUATROCIENTOS SUCRES 00/100, valores que en total suman SEIS MIL SUCRES --

B.- En Numerario:- El socio Walter Esparza Fabiany, ha depositado en la caja de la Compania la cantidad de CUARENTA MIL SUCRES 00/100, en dinero efectivo, billetes del Banco Central del Ecuador y que corresponden al pago de CUARENTA PARTICIPACIONES de un mil sucres, que ha suscrito del capital social de la Compania.- Por lo tanto, se encuentra suscrito i pagado

en su totalidad el capital social de la Compañía; en cuanto al

aumento del capital social, así como a la correspondiente ce-

sión de las partes sociales, se estará a lo dispuesto en la

Ley de Compañías.- CLAUSULA SEPTIMA: Responsabilidad.- La res-

ponsabilidad de los socios se limitará al monto de sus parti-

cipaciones y en proporción a las cuales también, recibirán su

beneficio económico.- CLAUSULA OCTAVA: Administración.- La -

Compañía será administrada por la Junta General de Socios, por

el Presidente i el Gerente, de acuerdo a lo que determinan -

estos Estatutos y la Ley de Compañías.- CLAUSULA NOVENA: Jun-

ta General de Socios.- La Junta General estará formada por los

socios y se reunirá ordinariamente, convocada por el Gerente,

por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre pos-

terior a la terminación del ejercicio económico i extraordina-

riamente cuando sea convocada por el aludido funcionario.-Tam-

bién se podrá convocar a petición del socio o socios que re-

presenten por lo menos el diez por ciento del capital social.-

La Convocatoria a Junta General de Socios se hará mediante

citación escrita a todos y cada uno de los socios con ocho

días de anticipación a la fecha de reunión.-Para que la Junta

General de Socios se considere validamente constituida, debe-

rá instalarse de acuerdo a lo que determina la Ley de Compañías.-

CLAUSULA DECIMA: atribuciones.- Son atribuciones de la

Junta General de Socios, las que concede la Ley, y en especial

las siguientes:- a) Acordar cambios sustanciales en los giros

de los negocios sociales; b) Nombrar Presidente i Gerente y se-

ñalarles su remuneración; c) aprobar las cuentas o los balances

que presenten los administradores, fiscalizadores o el Geren-



te; y, d) Resolver sobre el reparto de utilidades.-En suma,
corresponde a la Junta General de Socios, ejercer i cumplir
todos los derechos i obligaciones que la Ley determina, así -
como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas
a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a solu-
cionar problemas de caracter económico, financieros i adminis-
trativos que se presentaren en la Compañía, siendo por lo mis-
mo atribución primordial de la Junta General de Socios inter-
pretar en forma abligatoria cualquier duda que se presente en
la ampliación de los Estatutos Sociales de la Compañía.-Toda
resolución se tomará por mayoría de votos, siempre que tal
mayoría represente por lo menos más de la mitad del capital
social; sino se obtuviera esta cifra en la primera en la pri-
mera convocatoria, se convocará a una segunda, y en élla, -
las decisiones se tomarán en simple mayoría de votos, cualquie-
ra que sea la cantidad del capital representado en la sesión
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Administración y Representación: -
El Presidente i el Gerente pueden ser Socios o nó, y serán
nombrados por la Junta General, durarán tres años en sus cargos
pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- El Presidente i el
Gerente serán individual i solidariamente responsables cuando
actúan conjuntamente en sus gestiones ante la Compañía i los
Socios, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil
del nombramiento de sus cargos.- ~~El Gerente~~ está facultado para
realizar toda gestión, acto o contrato para la completa admi-
nistración de la Compañía, y la podrá obligar hasta por la can-
tidad de cien mil sucres, limitación que no podrá oponerse -
contra terceros y para obligarla por una mayor valor necesita-

rá la aprobación y autorización de la Junta General de Socios

Tendrá también la capacidad legal para representar a la Compañía judicial o extrajudicialmente; en las sesiones de la Junta General de Socios actuará como Secretario de la misma; y finalmente sujetará su actuación a este contrato social, a lo que determine la Junta General, siempre que no sea extraño a esta escritura y a las disposiciones de la Ley de Compañías.--

Al Presidente le corresponde presidir las Juntas Generales de Socios, firmar los certificados de aportación, y en ausencia motivada del Gerente, lo subrogará en todos los derechos i - atribuciones establecidos en estos "estatutos Sociales.-CLAUSU

LA DECIMA SEGUNDA: fondo de reserva legal:- La Compañía formará un Fondo de Reserva Legal, en dinero efectivo, que será igual por lo menos al veinte por ciento del capital social para lo cual se deducirá de las utilidades liquidas un cinco por ciento cada cierre anual del ejercicio financiero de la Compañía.---

CLAUSULA DECIMA TERCERA: disolución y liquidación:- Para el caso que la Compañía llegará a su disolución, sea por voluntad de los socios , o por cualquiera otra causa de orden legal y sea así declarada, corresponderá después a la Junta General de Socios cuando se valla a practicar la liquidación, designar obligatoriamente a la persona que debe actuar como liquidador.--

Una vez que han sido sometidos a votación a aprobados en forma unánime los Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA/" y abriendose en esta sesión procedido a reactivar la Compañía, así como aumentar su capital social y no habiendo otro punto que tratar, los socios solicitan a la presidencia y esta com-

cede, dos horas para la redacción de esta acta, y una vez -
que ha transcurrido dicho lapso, se reinicia la sesión, pro-
cediéndose a dar lectura en alta voz de la presente acta, la
misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes sin
modificación alguna, firmando para constancia los personeros
i socios concurrentes en unidad de acto.-f) Dr. Vicente Vá-
negas López .-Presidente.-f) Ricargo Almeida Fabiany.-f) Wal-
ter Esparza Fabiany.-Gerente-Secretario.- Certifico que es -
fiel copia de su original que consta en el correspondiente -
Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso nece-
sario.- Babahoyo, enero veintiseis de mil novecientos setenta
i siete.-f) Walter Esparza Fabiany.-Gerente Secretario.- (Esta
copiada fielmente.) Consiguientemente, el otorgante se rati-
fica en el tenor integro de la minuta copiada, cuya reactiva-
ción, reformas de Estatutos i Aumento de capital, elevada co-
mo queda a escritura pública la aprueba en todas sus partes,
para que surta sus efectos legales, aclarando que, por vir-
tud de esta escritura deja sin valor i efecto alguno la cele-
brada el dieciseis de agosto de mil novecientos setenta i siete
por haber merecido observaciones sustanciales hechas por el
Departamento Legal de la Superintendencias de Compañías, me-
diante el Memorandum número ciento sesenta i tres del dos de
marzo de este año que se han superado a travez de esta escri-
tura.- Se agregan al Registro los documentos habilitantes que
justifican la intervención del señor Walter Esparza Fabiany,
en calidad de Gerente General de Comercio i Representaciones
(CORE) Compañía Limitada".- Leída que le fue esta escritura
en alta i clara voz, de principio a fin, por mí, el Notario -

al otorgante, quién la aprueba se ratifica en todo su contenido

i firma conmigo en un solo acto, doy fé.--(firmado) Walter Es-

parza Fabiany.-Lcdo. Heackel Guevara Naranjo, Notario Público--

Enmendado:- quién- fué- correspondiente- en-el-uso- inmedia-

tamente- no negociables- Estatutos- Compañía- escritura-Uno-

con vidrios- votos- por- Entre línea: de Constitución de la Com-

pañía.- Vale.----

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,

que sello i firmo en la misma fecha i lugar de su celebración.--

DOY FE:-----Que he sentado razón al margen de la Matris de esta escritura,

sobre la Resolución RI-6562, expedida el veinticuatro de Agosto de mil no-

vecientos setenta i nueve por el señor Intendente de Compañías, don Hugo La-

rrea Romero, por la que se aprueba la reactivación, aumento de capital, re-

forma i codificación de Estatutos de la Compañía de responsabilidad limita-

da "COMERCIO I REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.", así como de esta escritu-

ra i esta Resolución, al margen de la Matris de la escritura de constitu-

ción de esta Compañía, celebrada ante el suscrito Notario el primero de mar-

zo de mil novecientos setenta i cuatro, Babahoyo, setiembre once de mil no-

vecientos setenta i nueve/-Enmendado: setenta y nueve.-----

1 TIFICO:- Que la presente escritura de REACTIVACION DE "CO-
2 MERCIO Y REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA(CORE), AUMENTO DE
3 CAPITAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, queda inscrita de fs.40
4 vta. a 55, bajo el No.25 del Registro Mercantil;y, anotada en
5 el Repertorio con el No.942.- Babahoyo, Septiembre trece de
6 mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador de la Pro-
7 piedad.-

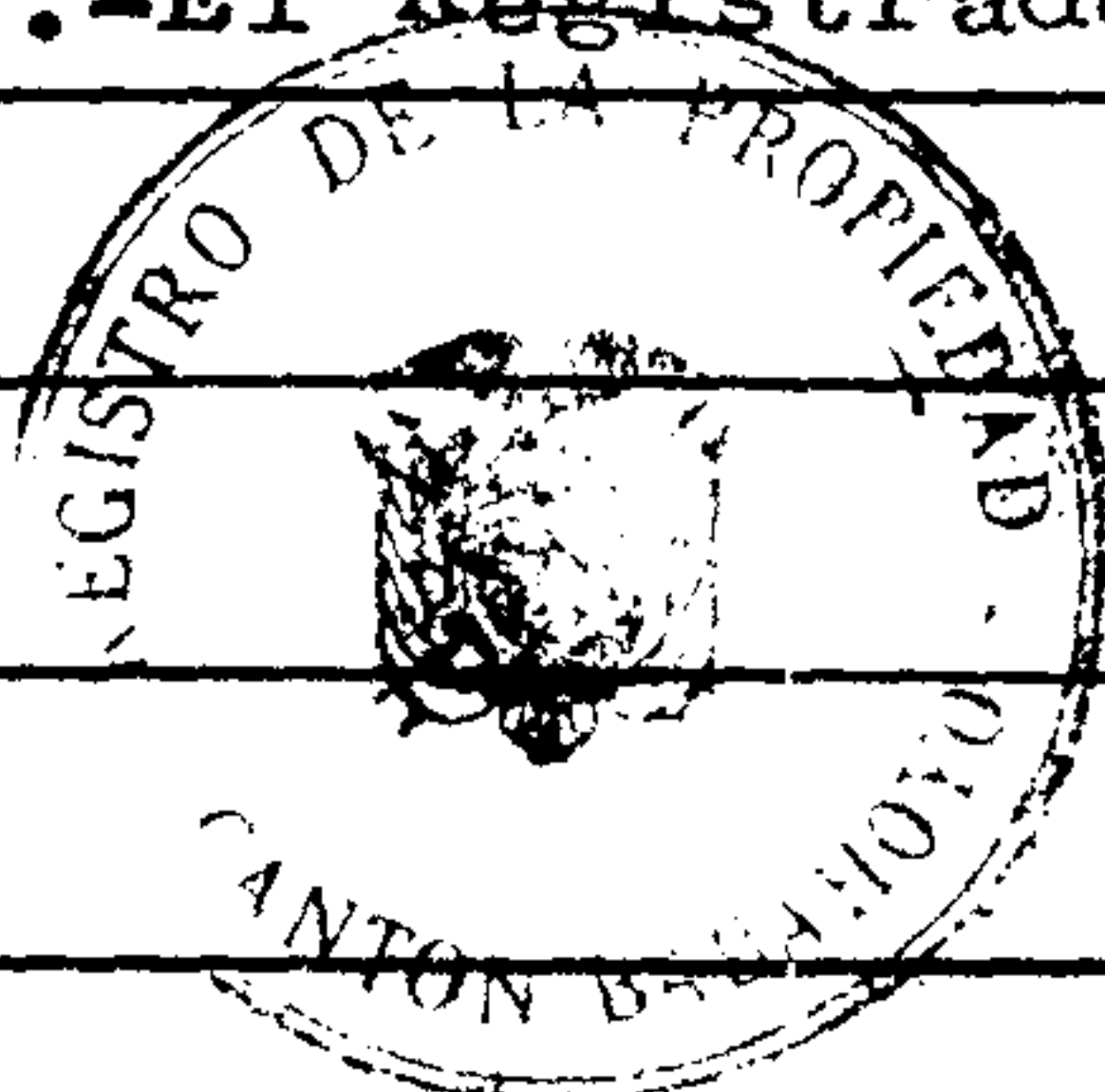
8 Luis Enrique del Pozo N.
9 ABOGADO
10 Registrador de la Propiedad
11 del Cantón Babahoyo



12 CERTIFICO:-Que con fecha de hoy, fue archivada una copia
13 auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento a lo
14 dispuesto en el Decreto No.733 de 22 de Agosto de 1.975,
15 publicado en el Registro Oficial No.878 de 29 de Agosto
16 del mismo año.- Babahoyo, Septiembre trece de mil novecien-
17 tos setenta y nueve.-El Registrador de la Propiedad.-

18 Luis Enrique del Pozo N.
19 ABOGADO
20 Registrador de la Propiedad
21 del Cantón Babahoyo

22 CERTIFICO:-Que en esta misma fecha, se tomó nota de la an-
23 tedicha escritura, a fs.61 vta., al lado de la inscripción
24 No.25 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta
25 y cuatro;y, a fs.28 vta., al lado de la inscripción No.5 del
26 Registro Mercantil de 1.977, referente a la Disolución de
27 la Compañía.-Babahoyo, Septiembre trece de mil novecientos
28 setenta y nueve.-El Registrador de la Propiedad.-



29 Luis Enrique del Pozo N.
30 ABOGADO
31 Registrador de la Propiedad
32 del Cantón Babahoyo